



**SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y COORDINACIÓN  
DEL ALUMNADO DE LA FORMACIÓN DE LOS CURSOS EN LÍNEA DE LA ESCUELA  
MUNICIPAL DE IGUALDAD, PARA EL AÑO 2023**

**25 julio 2023**

**ANTECEDENTES**

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

En el ámbito de sus competencias, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha suscrito un convenio de colaboración con el Instituto de las Mujeres por el que se canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, a favor de la FEMP, para la realización de actuaciones en materia de igualdad en al ámbito local.

Entre las actuaciones que en él se contemplan se encuentra la creación de una Escuela Municipal de Igualdad online.

El servicio al que se refiere la presente solicitud de ofertas se circunscribe a la gestión del proceso de selección y coordinación bajo el mandato y supervisión de la FEMP. Para ello, la adjudicataria se compromete a realizar las actuaciones necesarias para el buen cumplimiento del fin del mismo.

A tal efecto, la FEMP solicitará a diferentes empresas o entidades especializadas en la materia que presenten una propuesta técnica -que ha de adecuarse a una serie de criterios y requisitos mínimos recogidos en el presente documento- y una oferta económica. Una vez recibidas, la FEMP valorará las ofertas presentadas.

**1.- OBJETO**

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios profesionales para la gestión del proceso de selección y coordinación del alumnado participante en las diversas ediciones de los cursos de formación en línea de la Escuela Municipal de Igualdad, durante el año 2023.

**2. – ACTUACIONES**

La entidad adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos:



**a) Ejecución del proceso de inscripciones de la formación en línea:**

- **Difusión de la convocatoria.** La empresa o entidad adjudicataria deberá participar en la difusión de la convocatoria de los tres cursos. La difusión se hará de común acuerdo con la FEMP y con supervisión del Instituto de las Mujeres, que también podrán utilizar sus propios cauces y mecanismos para la difusión del curso.
- **Número de personas participantes en el curso.** La empresa adjudicataria gestionará el proceso de gestión de preinscripciones/inscripciones de la totalidad de las seis ediciones en línea impartidos a través de la Plataforma de la Escuela Municipal de Igualdad para la formación en el ámbito local, ofertados para el ejercicio 2023 por la FEMP.

El hecho de que sean siete ediciones diferenciadas hace que, aunque previsiblemente coincidan las fechas de inicio y finalización, el alumnado deberá distribuirse al menos en 7 aulas diferenciadas, que posteriormente deberán subdividirse en grupos, garantizando la atención lo más personalizada posible a los mismos.

- Bajo el mandato de la FEMP, la empresa adjudicataria **deberá coordinarse** con las empresas adjudicatarias de los respectivos Cursos de Formación responsables de cada curso y con la empresa responsable del entorno técnico.

En este sentido, la entidad adjudicataria deberá comunicar fehacientemente a las personas solicitantes su inclusión, o no, en la relación final del alumnado del curso.

A las personas admitidas, deberá proporcionarles las claves de acceso al curso y asesorarles ante cualquier duda que pueda surgirles en relación con su acceso al aula virtual y su participación en el curso.

**b) Coordinación de la selección del alumnado de las tres acciones formativas en materia de igualdad y transversalidad FEMP 2023.**

La selección de participantes para las diversas ediciones del “Curso Marco Institucional y Normativo de la Igualdad en España”, del “Curso Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral” y la del “Curso Igualdad en la Administración Local” correrá a cargo de la empresa o entidad adjudicataria, debiendo tener en cuenta:

- Los criterios de priorización que marque la FEMP.
- La imposibilidad de que un alumno/a pueda obtener plaza en más de un curso de los ofrecidos por la FEMP en el ejercicio 2023.
- Todas aquellas indicaciones que se realicen desde la FEMP para la conformación del listado final de personas matriculadas en cada curso.

Además, la empresa responsable de la coordinación de la selección del alumnado de las acciones formativas deberá homogeneizar los programas y el sistema de inscripciones, que se hará telemáticamente a través de un enlace directo a sus bases de datos. Del mismo modo, deberá asegurar que en la fase de preinscripción se notifica fehacientemente a todas las



personas candidatas que han rellenado correctamente el cuestionario de preinscripción.

Tras este proceso, la empresa adjudicataria hará entrega de las bases de datos, con las personas candidatas preseleccionadas y en lista de espera de cada uno de los cursos en los plazos que se estipulen.

### **3.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

### **4.- REQUISITOS DE PERSONAL**

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá contar con un equipo de profesionales con formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director/a de Proyecto).

### **5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El importe máximo previsto para el curso es de **6.655€ (todos los impuestos incluidos)**.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos.

### **6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURSANTES**

Conforme a lo establecido en el artículo 318, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.”

La empresa adjudicataria deberá disponer de un plan de igualdad para la empresa aun cuando por sus características no esté obligada normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado.

La empresa adjudicataria deberá tener aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y de la plantilla, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o



permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

Con el objeto de favorecer la contratación femenina en un sector tradicionalmente ocupado por hombres, la empresa adjudicataria del contrato deberá garantizar el equilibrio de género en el equipo de personas asignadas al proyecto.

## 7.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya proposición sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en el apartado 1 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio. Para ello, se valorará conforme a los siguientes criterios:

a) Criterios económicos (máximo 49 puntos)

La puntuación máxima de 49 puntos se otorgará a la oferta económica más baja, mientras que la puntuación asignada a cada una de las ofertas restantes presentadas será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeándose al segundo decimal:

$$X= 49 * \text{MINOF/OEP}$$

Donde:

X es la puntuación obtenida por cada oferta.

MINOF es el precio (sin IVA) de la oferta más baja.

OEP es el precio (sin IVA) de la oferta que se valora.

b) Criterios cualitativos (máximo 51 puntos)

Se valorará la calidad de la descripción metodológica que se aplicará para la consecución de los objetivos.

## 8. - COLABORACIÓN CON LA FEMP.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de la misma y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que se estimen oportunas.

## 9.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Serán los que se especifique en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP.

Las proposiciones a presentar por las licitadoras incluirán los siguientes documentos:

- Presupuesto desglosado por conceptos, indicando los importes correspondientes a la base imponible, IVA y total.
- Breve memoria técnica en la que se incluya un resumen orientativo de la propuesta.
- Declaración responsable por el que la contratista declara tener capacidad para licitar.

No se aceptará ninguna propuesta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.



La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.